



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 62/18, de 11 de septiembre de 2018, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Olló, por la que se crea el Código Seguro de Verificación del Ayuntamiento de Olló en la dirección electrónica <https://sedeelectronica.ollo.es>.

D. David Campion Ventura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Olló.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Crear el Código Seguro de Verificación del Ayuntamiento de Olló en la dirección electrónica <https://sedeelectronica.ollo.es> con las siguientes características:

1. El carácter único y aleatorio de cada código generado para cada documento, así como su vinculación con su emisor.
2. Una seguridad criptográfica equivalente a un sistema de sello electrónico avanzado basado en certificado cualificado.
3. El acceso al documento autenticado mediante el código, a través de la sede electrónica – y, en su caso, archivo electrónico que lo contenga – durante todo el plazo en que dicho documento deba producir efectos legales. Dicho acceso será inmediato y gratuito para las personas.
4. Se entenderá identificada la Entidad Local respecto de la información que se publique como propia en su portal de internet u otro punto de acceso, siempre que el mismo tenga la consideración legal de sede electrónica.

SEGUNDO.- La entrada en vigor de dicho Código Seguro de Verificación se realizará a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO. Ordenar publicar en el Boletín Oficial de Navarra esta Resolución

CUARTO.- Dar cuenta de la misma a la empresa Animsa y al Pleno en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Contra el presente acto o acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

- 1.- Potestativamente en el plazo de un mes, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó, o bien RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- 2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, que se presentaran ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.
DAVID CAMPION VENTURA



SECRETARIO.
ALBERTO OSCAR UBEDA RUIZ.